

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 14 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 320/2010.

Procedimiento: Social Ordinario 320/2010. Negociado: 3I.

NIG: 4109144S20100003471.

De: Don Juan Cortes Montero.

Contra: Glansi Servicios, S.L., Hispano Lusa de Seguridad, S.L., y Visein Vigilancia y Seguridad Integral, S.A.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 320/2010 a instancia de la parte actora don Juan Cortes Montero contra Glansi Servicios, S.L., Hispano Lusa de Seguridad, S.L., y Visein Vigilancia y Seguridad Integral, S.A., sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha sentencia del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Juan Cortes Moreno contra las demandadas G.S.I. Profesionales de la Seguridad y Sistemas, S.A. (antes Visein Vigilancia de Seguridad Integral, S.A.U.), Glansi Servicios, S.L., Hispano Lusa de Seguridad, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a las demandadas Glansi Servicios, S.L., e Hispano Lusa de Seguridad, S.L., a que abonen al actor con carácter solidario la suma de 5.171 euros.

Absolviendo libremente de los pedimentos de la demanda a G.S.I. Profesionales de la Seguridad y Sistemas S.A. (antes Visein Vigilancia de Seguridad Integral, S.A.U.).

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, debiendo ser anunciado mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Hispano Lusa de Seguridad, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a catorce de noviembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.